

	PROCEDIMIENTO ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (Prefactibilidad – Factibilidad)	Código: 208-MV-Pr-06
		Versión: 08
		Vigente desde: 01/12/2021

1. OBJETIVO

Establecer las actividades que se requieran técnico-sociales-jurídicas en el marco de apoyo técnico y de programas de mejoramiento de vivienda, los cuales serán objeto de postulación ante la SHDT, para la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie. La estructuración de los proyectos de mejoramiento de vivienda, en las fases de prefactibilidad SIG, prefactibilidad hogar, prefactibilidad jurídica, prefactibilidad técnica y factibilidad, con el fin, de determinar, si el predio, el hogar y la vivienda, cumplen criterios para continuar con el trámite de solicitud de apoyo técnico para la obtención de un acto de reconocimiento y/o licencia de construcción y si aplica para la postulación al SDVE.

2. ALCANCE

Este procedimiento contempla las actividades que debe realizar la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, desde la radicación del ciudadano para apoyo técnico o desde el proceso de focalización de predios, hasta que culmina el expediente para radicación ante la curaduría pública social.

3. RESPONSABLES

El responsable es, el Director de Mejoramiento de Vivienda con el apoyo de los Profesionales Técnicos, Jurídicos, Operativos y Sociales de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la CVP, responsables de las fases de prefactibilidad y factibilidad.

4. GENERALIDADES O POLÍTICAS OPERACIONALES

Para llevar a cabo este procedimiento se deben tener en cuenta:

a) Intervención Integral de Mejoramiento: Los predios sobre los cuales se aplica el presente procedimiento son los que se encuentran ubicados en las áreas de intervención integral, priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat y que hayan sido entregados oficialmente a la Caja de la Vivienda Popular.

	PROCEDIMIENTO ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (Prefactibilidad – Factibilidad)	Código: 208-MV-Pr-06
		Versión: 08
		Vigente desde: 01/12/2021

5. DEFINICIONES Y SIGLAS

Apoyo Técnico: Consiste en la asistencia de que trata el artículo [123](#) del Decreto Ley 2106 de 2019, modificadorio del artículo [9](#) de la Ley 1848 de 2017, en especial, lo relacionado con el levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico.

Base de datos geográfica: Es un conjunto de datos geográficos organizados de tal manera que permiten realizar el análisis y la gestión del territorio dentro de aplicaciones geográficas. Se utilizan como base para la implementación de servicios geográficos relacionados con las Infraestructuras de Datos Espaciales y su contenido es la base fundamental en los procesos de producción cartográficos.

Beneficiario: Es el hogar que carece de recursos suficientes para mejorar una única solución de vivienda propia y que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al programa de Mejoramiento de Vivienda - Proyecto Plan Terrazas.

Cabida y linderos: Corresponde al área y delimitación del predio establecida en el levantamiento arquitectónico de la edificación que acompaña la solicitud, la cual no puede afectar el espacio público y no podrá ser mayor a lo establecido en los títulos de propiedad del inmueble, sin perjuicio de las correcciones que se deban adelantar ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Concepto de prefactibilidad Hogar: Análisis que se realiza al hogar potencial al proyecto sobre las condiciones (discapacidad) situaciones (victimas- tenencia de otra vivienda),

Concepto de prefactibilidad SIG: Análisis geográfico y alfanumérico preliminar e individual que se realiza a cada uno de los predios potenciales para la intervención con proyectos del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en las diferentes modalidades de habitabilidad.

Cruce geográfico: Consiste en utilizar herramientas de geoprocésamiento para establecer relaciones, operaciones y análisis de dos o más objetos geográficos.

Cruce geográficos y alfanuméricos: Consiste en la operación relacional entre bases de datos que corresponden a información compuesta por caracteres, números, letras u otros caracteres, se realiza mediante una operación relacional con un atributo en común entre las bases de datos.

	PROCEDIMIENTO ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (Prefactibilidad – Factibilidad)	Código: 208-MV-Pr-06
		Versión: 08
		Vigente desde: 01/12/2021

Diseño de arquitectura: tiene como cometido, satisfacer las demandas por espacios habitables, tanto en lo estético, como en lo tecnológico. Presenta soluciones técnicas, constructivas, para los proyectos de arquitectura.

Diseño ingeniería. Corresponde a la actividad de creación de las condiciones estructurales para un elemento habitacional específico u otro elemento de infraestructura tendiente a disminuir la vulnerabilidad de las construcciones. Dicho diseño debe ser ejecutado bajo la norma sismo resistente NSR-10 y debe generar condiciones de seguridad y estabilidad ante una eventualidad sísmica.

Entidad Estructuradora: Persona Jurídica, responsable de la ejecución de la política pública del Sector Hábitat - Secretaría Distrital del Hábitat. Estructura los proyectos del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en las modalidades de habitabilidad y reforzamiento estructural; quien tiene la responsabilidad de realizar la etapa previa relacionada con la elaboración del diagnóstico general, identificación de la modalidad del subsidio de mejoramiento, análisis y definición de los aspectos ambientales, técnicos, jurídicos, sociales, financieros y administrativos, para la presentación ante el comité de proyectos de mejoramiento de vivienda de la entidad otorgante.

Entidad Otorgante: Persona jurídica encargada de coordinar y hacer seguimiento al esquema operativo del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en las modalidades de habitabilidad y reforzamiento estructural, en este caso, corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Espacio de dialogo: Es un escenario de dialogo y participación entre la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y la comunidad beneficiaria del Plan Terrazas, facilitado por los profesionales sociales de la Dirección, cuyo propósito es crear las condiciones para escuchar, planear con la comunidad, armonizar expectativas y necesidades para lograr la ejecución del proyecto involucrando directamente a los beneficiarios.

Esquema básico de diseño: Se define como la primera aproximación a una solución específica de diseño arquitectónico y como tal, define y reúne las características principales del proyecto o sus distintas alternativas, aunque de una manera general o incluso hipotética, sin ofrecer soluciones en detalle.

Ficha de caracterización social: Es una herramienta de obtención de datos sobre los potenciales hogares beneficiarios de mejoramiento integral de barrios de la Caja de la Vivienda Popular.

	PROCEDIMIENTO ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (Prefactibilidad – Factibilidad)	Código: 208-MV-Pr-06
		Versión: 08
		Vigente desde: 01/12/2021

FUN: Formulario Único Nacional, establecido por la resolución No. 463 del 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Habitabilidad: Corresponden a aquellas obras tendientes a mejorar las condiciones básicas de la vivienda de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda.

Hogar: Es una persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una unidad de vivienda; atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas. Referentes: Organización de las Naciones Unidas (ONU). Principios y recomendaciones para los censos de población y vivienda. Revisión 1. (1998).

Levantamiento Arquitectónico: Es el conjunto de operaciones, medidas y análisis necesarios para comprender, representar y documentar la construcción en cuanto a la distribución arquitectónica y configuración estructural arquitectónica completa, referida incluso al contexto territorial en sus características, dimensiones y métricas.

Memorias de cálculo: Es un documento descriptivo donde se reflejan de manera exhaustiva los procedimientos aplicados, en este caso, para el cálculo de determinada estructura y el dimensionamiento de cada uno de sus elementos. En su interior se deben ver descritas, por ejemplo: las cargas variables o constantes que se consideraron, los factores de seguridad, y factores sísmicos, así como cada uno de los criterios utilizados en el cálculo con su respectiva motivación.

Mesa técnica revisión de calidad del proyecto: Es la instancia creada y destinada para realizar la revisión de cumplimiento de un proyecto arquitectónico en lo técnico, normativo y estructural para evitar re-procesos y garantizar la viabilidad de este.

Plan de gestión social: El Plan de Gestión Social de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda -DMV-, es el instrumento que organiza y orienta las acciones de la “estrategia social general de intervención en predios y hogares”, define las fases, establece lineamientos, los protocolos, da cuenta de las herramientas con que cuentan los hogares beneficiarios del Piloto Plan Terrazas y los de su entorno cercano para participar en los espacios de diálogo y demás jornadas a través de las cuales colectivamente se avance en la construcción social del territorio y aporta a la

	PROCEDIMIENTO ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (Prefactibilidad – Factibilidad)	Código: 208-MV-Pr-06
		Versión: 08
		Vigente desde: 01/12/2021

implementación de las políticas públicas con enfoques territorial, de género y diferencial.

Presupuesto: Es el ejercicio de planeación financiera que identifica el alcance de aplicación de los recursos públicos o privados para invertir en la aplicación de un sistema constructivo de una estructura o edificación en cada una de sus fases.

Progresividad: Según el documento de lineamientos técnicos de la Secretaria Distrital de Hábitat, 2020, denominado: “Desarrollo de procesos de asistencia técnica en la construcción, intervención y culminación de obras en edificaciones en zonas de origen informal en la ciudad de Bogotá”, define la vivienda progresiva como un elemento elástico o incremental que se construye por etapas funcionales o completas y tiene la finalidad de generar mejores y mayores espacios, enfocado en la flexibilidad de estos. Sin embargo, se deben tener claros los elementos arquitectónicos básicos para la habitabilidad, definiendo la configuración y localización de los espacios fundamentales.

Prototipo: Es un primer ejercicio o modelo que sirve de referencia para realizar una fabricación de mayor envergadura.

Radicación de documentos del espacio social: Es la entrega inicial de requisitos mínimos, por parte de un beneficiario susceptible al ingreso del programa, que permita ver la viabilidad de su edificación en cumplimiento de los lineamientos y criterios diseñados para su intervención arquitectónica y estructural.

Recorrido territorial: El recorrido territorial en el marco del desarrollo del proyecto se adelanta con un equipo técnico social que se desplaza al territorio con el fin de comparar visualmente la información contenida en la salida gráfica y lo encontrado en el territorio, concretar la convocatoria a potenciales hogares y recoger elementos de las dinámicas territoriales (actores-intereses-conflictos) que se expresan en ese territorio.

Reforzamiento Estructural: Corresponde a aquellas intervenciones tendientes a reducir la vulnerabilidad sísmica de las construcciones. Las ejecuciones de las obras de reforzamiento estructural deben incluir la corrección de las deficiencias del inmueble y lograr una estructura cuya respuesta sísmica sea segura.

Salida gráfica: Corresponde a la presentación visual del plano generado, se genera en formato digital como archivo en PDF y/o presentación en copia impresa.

Socialización del proyecto: Es un escenario de diálogo y participación entre la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y los potenciales hogares que se encuentran en la fase de factibilidad, con diseño arquitectónico y estructural revisados. En este

	PROCEDIMIENTO ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (Prefactibilidad – Factibilidad)	Código: 208-MV-Pr-06
		Versión: 08
		Vigente desde: 01/12/2021

espacio el equipo técnico social presenta el diseño a los miembros del hogar convocados, quienes a través de la verificación de los preacuerdos consignados en la encuesta social y técnica en Full Crum (Módulo de acuerdos, preacuerdos y observaciones). Se socializará el presupuesto en el entendido que se iniciará su elaboración, de manera progresiva en los proyectos actuales, hasta llegar a un presupuesto completo, que refleje las obras que serán responsabilidad del plan terrazas y las que quedan a cargo del hogar.

Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda: Corresponde al aporte en especie que el Distrito otorga por una sola vez al hogar beneficiario con el objeto de superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado.

Predio: Es un inmueble no separado por otro predio público o privado, con o sin construcciones y/o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas. El predio mantiene su unidad, aunque esté afectado por corrientes de agua pública.¹

Vivienda de Interés Social (VIS): De conformidad con el artículo 85 de la Ley 1955 de 2019, es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumplen con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible y cuyo valor no exceda ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) o el monto que defina para el efecto el Gobierno Nacional.

C.V.P.: Caja de Vivienda Popular de Bogotá


D.M.V.: Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

SDHT: Secretaría Distrital del Hábitat

SIG: Sistema de Información Geográfica.

¹ Disponible en la página web: <https://www.catastrobogota.gov.co/es/node/364>. Se incluyen en esta definición los baldíos, los ejidos, los vacantes, los resguardos indígenas, las reservas naturales, las tierras de las comunidades negras, la propiedad horizontal, los condominios (unidades inmobiliarias cerradas), las multipropiedades, las parcelaciones, los parques cementerios, los bienes de uso público y todos aquellos otros que se encuentren individualizados con una matrícula inmobiliaria, así como las mejoras por edificaciones en terreno ajeno.


6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registros
1	<p>Revisar los requisitos de la radicación de la solicitud de apoyo técnico</p> <p>El ciudadano realiza la radicación a través de los medios dispuestos por la CVP. Se revisan las condiciones de acceso a apoyo técnico que trata el Decreto 265 de 2020 o el que adicione o sustituya.</p>	Profesional de atención al ciudadano de la curaduría pública social	Radicación en Sistema Orfeo (digital)
2	<p> Enrutar la radicación</p> <p>Efectuar un chequeo calificado de la información, se clasifican los documentos con la TRD en el sistema ORFEO para remitir a la inclusión del expediente en gestión documental de los trámites radicados por la CVP del procedimiento de focalización o por radicación del ciudadano según los medios que la CVP disponga.</p> <p>a. Si los documentos SI están completos y son legibles pasa a la actividad 3.</p> <p>b. Si los documentos NO están completos y no son legibles se emite comunicación al ciudadano.</p>	Profesional Enrutador prefactibilidad/	<p>a. Número de Expediente ORFEO (digital)</p> <p>b. Oficio de radicación incompleta.</p>
3	<p>Crear expediente</p>	Equipo de Gestión Documental DMV	N/A
4	<p>Emitir el concepto SIG</p> <p>El equipo SIG debe generar cruces geográficos y alfanuméricos (PC1), luego, verificar catastral y geográficamente afectaciones y ubicación en territorio priorizado y construir el proyecto geográfico con la totalidad de la información alfanumérica y objetos geográficos a utilizar para el desarrollo del proyecto.</p> <p>a. Si el predio tiene restricciones se debe emitir oficio de comunicación de información a otras</p>	Profesional SIG de Prefactibilidad	<p>Formato de Prefactibilidad SIG 208-MV-Ft-126</p> <p>a. Oficio Solicitud de subsanación/ Oficio de información a otras entidades (Registro digital - Orfeo)</p>


N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registros
	<p>entidades y/o oficio de comunicación al ciudadano de solicitud de subsanación.</p> <p>b. Si el predio SI es viable, se elabora el concepto de prefactibilidad SIG y se firma por el profesional SIG y pasa a la actividad 5.</p> <p>c. Si el predio NO es viable, se debe generar oficio de comunicación al ciudadano informando la no viabilidad, y fin de la actividad.</p>		<p>c. Oficio de No viabilidad (Registro digital - Orfeo)</p>
5	<p>Revisar el concepto de viabilidad SIG.</p> <p>El profesional técnico revisa ¿el concepto de viabilidad y firma el concepto de prefactibilidad SIG. Si el predio NO es viable, se debe emitir comunicación al ciudadano informando la no viabilidad, y fin de la actividad.</p>	<p>Profesional Técnico de Prefactibilidad</p>	<p>Formato de Prefactibilidad SIG 208-MV-Ft-12. (Registro digital – Orfeo- Misional Versión inicial)</p> <p>Oficio de No viabilidad (Registro digital - Orfeo)</p>
6	<p>Aprobar el concepto viabilidad SIG.</p> <p>El profesional SIG aprueba el concepto de prefactibilidad SIG y firma. Si el predio NO es viable, se debe emitir comunicación al ciudadano informando la no viabilidad y fin de la actividad.</p>	<p>Profesional SIG de Prefactibilidad</p>	<p>Formato de Prefactibilidad SIG 208-MV-Ft-126 (Registro físico Versión final)</p> <p>Oficio de No viabilidad (Registro digital - Orfeo)</p>
7	<p>Emitir concepto hogar</p> <p>Se debe consultar y verificar en la Ventanilla Única de Registro - VUR y en FONVIVIEDA que algún miembro del hogar no tenga un predio a nivel nacional. Si Algún miembro del hogar ha sido víctima de desplazamiento forzado podrá acreditar un predio en la zona donde fue desplazado según el certificado de víctimas – Vivanto.</p> <p>¿Algún miembro del hogar tiene otro predio a nivel nacional?</p>	<p>Profesional social DMV</p>	<p>Formato Prefactibilidad Hogar 208-MV-Ft-106</p> <p>(Registro digital – Orfeo- Misional Versión inicial)</p> <p>Oficio Solicitud de subsanación (Registro digital - Orfeo)</p>

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registros
	<p>Si algún miembro del hogar SI tiene otro predio a nivel nacional que no esté relacionado con el certificado de víctimas – Vivanto se le emitirá un comunicado solicitando la subsanación para solucionar restricciones que impiden el acceso al subsidio.</p> <p>a. Si algún miembro del hogar NO tiene otro predio a nivel nacional o el predio está relacionado con el certificado de víctimas – Vivanto, pasa a la actividad 8.</p> <p>b. Si el hogar NO es viable, se debe emitir comunicación al ciudadano informando la no viabilidad, y fin de la actividad.</p>		<p>b. Certificado de víctimas – Vivanto</p> <p>Documento aportado por el ciudadano</p> <p>c. Oficio de No viabilidad. (Registro digital - Orfeo)</p>
8	<p>Subsanar el concepto hogar</p> <p>Se revisa la subsanación emitida por el hogar.</p> <p>a. Si el hogar SI subsana y es viable pasa a la actividad 9.</p> <p>b. Si el hogar NO subsana y no es viable fin de la actividad.</p>	Profesional social DMV	<p>Formato Prefactibilidad Hogar 208-MV-Ft-106 (Registro digital – Orfeo- Misional Versión Subsanada)</p> <p>b. Oficio de no viabilidad. (Registro digital - Orfeo)</p>
9	<p>Revisar el concepto hogar.</p> <p>Se revisa el concepto y se firma el formato en la revisión del formato prefactibilidad Hogar. Si el hogar NO es viable, se debe emitir comunicación al ciudadano informando la no viabilidad, y fin de la actividad.</p>	Profesional Social DMV	<p>-Formato Prefactibilidad Hogar 208-MV-Ft-106 (Registro digital – Orfeo- Misional Versión Revisada)</p> <p>- Oficio de no viabilidad.</p>
10	<p>Aprobar el concepto hogar.</p> <p>Se aprueba el concepto hogar y se firma el formato aprobado de la prefactibilidad Hogar. Si el hogar NO es viable, se debe emitir comunicación al ciudadano informando la no viabilidad, y fin de la actividad.</p>	Profesional Jurídico de Prefactibilidad	<p>Formato Prefactibilidad Hogar 208-MV-Ft-106 (Registro físico Versión final)</p>

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registros
			- Oficio de no viabilidad. (Registro digital - Orfeo)
11	<p>Emitir el concepto jurídico. Se revisa la titularidad del predio y que el predio no tenga limitaciones (embargos o demandas judiciales vigentes). Finalmente, se verifica cabidas y linderos con planos de manzana catastral - planos de loteo y escritura del predio.</p> <p>Si el ciudadano es el propietario, se verifica que el certificado de tradición y libertad no tenga restricción y no sea mayor a 90 días de expedición, si el ciudadano es poseedor, se solicita al ciudadano el documento de la J.A.C. o declaración extra juicio.</p> <p>a. Si es viable, pasa a la actividad 13 b. Si NO es viable se le emitirá al ciudadano un comunicado y pasa a la actividad 12. c. Si NO es viable, se debe emitir comunicación al ciudadano informando la no viabilidad del predio, y fin de la actividad.</p>	Profesional Jurídico de Prefactibilidad	<p>Formato de viabilidad Jurídica 208-MV-FT-127</p> <p>(Registro digital – Orfeo- Misional Versión inicial)</p> <p>b. Oficio Solicitud de subsanación. (Registro digital - Orfeo)</p> <p>c. Oficio de No viabilidad. (Registro digital - Orfeo)</p>
12	<p>Subsanar el concepto jurídico</p> <p>a. Si SI subsana pasa a la actividad 13. b. Si NO subsana fin de la actividad.</p>	Profesional Jurídico de Prefactibilidad	<p>Formato de viabilidad Jurídica 208-MV-FT-127 (Registro digital – Orfeo- Misional Versión Subsanada)</p> <p>b. Oficio de No viabilidad. (Registro digital - Orfeo)</p>
13	<p>Revisar el concepto jurídico. El profesional jurídico revisa el concepto y firma la viabilidad de prefactibilidad jurídica. Si NO es viable, se debe emitir comunicación al ciudadano informando la no viabilidad, y fin de la actividad.</p>	Profesional Jurídico de Prefactibilidad	<p>Formato de viabilidad Jurídica 208-MV-FT-127 (Registro digital – Orfeo- Misional Versión Revisada) Oficio de No</p>


N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registros
			viabilidad. (Registro digital - Orfeo)
14	<p>Aprobar el concepto de jurídico. El profesional jurídico aprueba el concepto y firma el formato de prefactibilidad jurídica. Si NO es viable, se debe emitir comunicación al ciudadano informando la no viabilidad del predio, y fin de la actividad.</p>	Profesional Jurídico de Prefactibilidad	<p>Formato de viabilidad Jurídica 208-MV-FT-127 (Registro físico Versión final)</p> <p>Oficio de No viabilidad. (Registro digital - Orfeo)</p>
15	<p> Programar visitas Se deben tener la viabilidad requeridas para agendar y asignar las visitas a los profesionales técnico y sociales</p>	Líder social DMV	<p>- Formato de servicio de transporte para grupos de personas 208-GA-Ft-75. - Formato solicitud programación semanal servicio vehicular 208-GA-Ft-50. - Formato 208-SADM-Ft-09 Solicitud Servicio Vehicular no programado - Formato Asignación Visitas de Diagnóstico de Hogares 208-MV-Ft-107</p>

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registros
16	<p>Realizar evaluación técnica y levantamiento arquitectónico</p> <p>Se realiza el levantamiento técnico que permite determinar la estabilidad de la construcción y se elabora:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro fotográfico que permita identificar las condiciones del contexto urbano y características internas de la edificación. - Planos de levantamiento, plantas arquitectónicas de cada piso existente, planta de cubierta, alzados que se hagan necesarios de acuerdo con la complejidad del proyecto, cómo mínimo uno trasversal, un alzado longitudinal y fachadas según los frentes del predio. <p>Se exporta desde Magic Plan, el levantamiento de información geométrica de la vivienda a Revit, el cual consta de las vistas y los planos seleccionados, y coloca los archivos en la carpeta de destino.</p> <p>Nota: Si aplica para el subsidio de vivienda en especie y no cumple evaluación con la evaluación técnica y levantamiento arquitectónico, se rechaza y se emite un oficio de no viabilidad.</p>	Profesional Técnico de prefactibilidad	<ul style="list-style-type: none"> -Planos de manzana catastral. (Registro Digital) -Planos de loteo. (Registro Digital) - Magic plan (levantamiento) (Registro Físico) - Fulcrum (encuesta social y técnica) (Registro físico) -Oficio de no Viabilidad (Registro digital - Orfeo) - REVIT (Registro Digital)
17	<p>Realizar la caracterización del hogar</p> <p>Se diligenciar el preacuerdo con el propietario y se aplica la encuesta técnico - social FULCRUM.</p> <p>Se explica al ciudadano que debe considerar las apreciaciones del profesional técnico de la CVP, además, se explica al hogar las condiciones de acceso al subsidio si aplica, el manejo de los recursos y compromisos que el ciudadano adquiere con el proyecto para poder desarrollar la obra e informar que se requiere</p>	Profesional Social DMV	<ul style="list-style-type: none"> - Fulcrum (encuesta técnico social firmada por el profesional técnico y el ciudadano). -Formato de preacuerdo y acuerdo con propietario o poseedor.

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registros
	<p>un traslado temporal.</p> <p>Nota: Si aplica para el subsidio de vivienda en especie y no cumple con la caracterización del hogar se rechaza y de emite un oficio de no viabilidad.</p>		<p>Atención individual - Visita domiciliaria 208-MV-Ft-38 (Registro físico)</p>
18	<p>Punto de calidad de prefactibilidad Se revisa el cumplimiento de la información en los formatos correspondientes de prefactibilidad SIG, Hogar, Jurídica y Técnica. a. Si SI cumple pasa a la actividad 19. b. Si NO cumple se devuelve a donde se identificó la inconsistencia.</p>	<p>Profesional Enrutador de Prefactibilidad</p>	<p>N/A</p>
19	<p> Convocar y realizar mesa técnica</p> <p>Se entregar el proyecto de prefactibilidad a factibilidad revisando que el expediente cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de documentos de identidad de poseedor o propietario. - Copia de título o escritura, en caso de ser poseedor adjuntar declaración juramentada de posesión. - Copia del último impuesto predial. - Formato SIG - Formato Hogar - Formato Jurídico - Levantamiento arquitectónico exportado a REVIT. - Fulcrum (encuesta técnica y social). 	<p>Líder prefactibilidad / Líder factibilidad</p>	<p>Acta de reunión 208-SADM-Ft-06 (Registro físico)</p>
20	<p>Realizar el reparto</p> <p>El líder de prefactibilidad realiza el reparto de los predios a estructurar en arquitectura e ingeniería.</p>	<p>Profesional líder de Factibilidad</p>	<p>N/A</p>
21	<p>Elaborar planos de diseño arquitectónicos</p> <p>Se ajusta el levantamiento tal cual está en el Magic plan y en registro fotográfico con el Revit, posteriormente se plantea una propuesta de reforzamiento estructural. Se</p>	<p>Profesional Arquitecto de Factibilidad</p>	<p>-Diseño arquitectónico (Registro digital – Orfeo- Misional Versión inicial)</p>

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registros
	<p>realiza la estructuración a modo de esquema básico del proyecto a realizar, donde se indique la localización de las áreas, espacios habitacionales y de servicios, y su funcionamiento tanto en primer piso como en las ampliaciones del segundo piso, lo anterior mediante la producción de piezas estandarizadas según la normatividad legal vigente, la que adicione o sustituya.</p>		<p>- Levantamiento arquitectónico (Registro digital – Orfeo- Misional Versión inicial)</p>
22	<p>Socializar el esquema de diseño arquitectónico</p> <p>El solicitante o miembro del hogar debe ser mayor de edad para la que equipo de la DMV presente la identificación de los aspectos relevantes del diseño y levantamiento en el cumplimiento de los criterios funcionales del mismo que satisfacen las necesidades del hogar.</p> <p>a. Si el hogar SI está de acuerdo con el diseño arquitectónico, se firma acuerdo de la socialización y aprobación del diseño, se firma autorización de copropietario y se firma planos por los técnicos y el solicitante del hogar, y pasa a la actividad 23.</p> <p>b. Si el hogar NO está de acuerdo con el diseño arquitectónico, se firma acuerdo de la socialización y si el ciudadano decide continuar se firma ajuste de modificación del diseño y pasa a la actividad 21.</p> <p>c. Si el hogar NO está de acuerdo con el diseño arquitectónico, se firma acuerdo de la socialización y si el ciudadano decide NO fin de la actividad.</p>	<p>Profesional Técnico de Factibilidad</p>	<p>- Formato de servicio de transporte para grupos de personas 208-GA-Ft-75.</p> <p>- Formato solicitud programación semanal servicio vehicular 208-GA-Ft-50.</p> <p>- Formato 208-SADM-Ft-09 Solicitud Servicio Vehicular no programado 208-MV-FT-38 – Formulario Único Nacional (FUN).</p> <p>- Peritaje Técnico (Registro digital – Orfeo- Misional)</p> <p>- Socialización y aprobación de diseño (Asistencia Técnica) 208-MV-Ft-129</p>
23	<p>Diligenciar el FUN y firmar la declaración antigüedad de la construcción</p> <p>En la socialización del esquema de diseño arquitectónico, se diligencia el FUN- formulario</p>	<p>Profesional social DMV</p>	<p>- Declaración de antigüedad edificación. (Registro físico)</p>

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registros
	<p>único de reconocimiento de conformidad con las orientaciones, requisitos y documentos establecidos en la guía del Min vivienda, con el fin de identificar el proyecto en cualquier momento y para radicar en debida forma la solicitud en la Curaduría Publica Social, este debe ser firmado por los arquitectos del proyecto.</p> <p>Se firma de la antigüedad de la construcción, no requiere de autenticación por los propietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 962 de 2005.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Acta de socialización y formato de preacuerdo y no acuerdo (Registro físico) - Socialización y aprobación de diseño (Asistencia Técnica) 208-MV-Ft-129 - Acta de compromiso de socialización de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento 208-MV-Ft-142. (Registro físico)
24	<p>Estructurar el proyecto Se hace una revisión detallada que se cumpla con los requisitos, protocolos y manuales de diseño y estructuras y se aprueba el diseño de arquitectura o el levantamiento arquitectónico.</p>	Profesional Técnico de Factibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Plano levantamiento arquitectónico. (Registro digital – Orfeo- Misional) - Diseño estructural. <ul style="list-style-type: none"> - Plano de localización. (Registro digital – Orfeo- Misional) - Formulario Único Nacional (FUN). (Registro físico) - Diseño arquitectónico. - Memorias de cálculo. - Matrícula profesional.

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registros
			(Registro físico) -Certificación en ingeniería del validador externo (Registro físico) -Soportes o correcciones del acta de observaciones. (Registro físico)
25	<p> Presentar el proyecto</p> <p>Se revisan que estén los documentos para radicar en legal y debida forma para expedición del acto de reconocimiento y/o licenciamiento y Firmado el FUN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de tradición y libertad del inmueble. - Formulario Único de Reconocimiento – FUN. - Plano de levantamiento arquitectónico. - Peritaje técnico. <p>Declaración de la antigüedad. Certificado catastral o copia del impuesto predial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder o autorización para el trámite (si aplica) - Matrículas profesionales. - Documento de identificación del solicitante. - Planos diseño arquitectónico y estructural - Memorias de cálculo. <p>a. Si los documentos SI están completos y firmados, pasa a la actividad 26.</p> <p>b. Si los documentos NO están completos y/o no están firmados, el líder de factibilidad escala al área técnica que corresponda para subsanar.</p>	Profesional enrutador de Factibilidad.	N/A
26	Radicar la solicitud de acto de reconocimiento	Profesional enrutador de Factibilidad.	Sistema Orfeo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	PROCEDIMIENTO ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (Prefactibilidad – Factibilidad)	Código: 208-MV-Pr-06
		Versión: 08
		Vigente desde: 01/12/2021

8. PUNTOS DE CONTROL

N° Actividad	Actividad	¿Qué y cómo se controla?	¿Con qué frecuencia?	¿Quién lo controla?
2	Enrutar la radicación		Cada vez que se vaya a crear un expediente	Profesional Enrutador prefactibilidad
15	Programar visitas	Formatos diligenciados y firmados con viabilidades SIG, hogar y jurídica	Cada vez que se vaya a programar una visita	Líder social DMV
19	Convocar y realizar mesa técnica	Se revisa que el expediente cuente con: - Formato SIG - Formato Hogar - Formato Jurídico - Levantamiento arquitectónico exportado a REVIT. - Documentos del ciudadano para consulta - Fulcrum (encuesta técnica y social)	Cada vez que se entregue un proyecto de prefactibilidad a factibilidad	Líder prefactibilidad / Líder factibilidad
26	Presentar el proyecto	Formato 208-MV-Ft-26 - Chequeo Calificado	Cada vez que se va a radicar para expedición de acto de reconocimiento	Profesional Enrutador de factibilidad

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

9.1 Normograma

- Ver Normograma

9.2 Documentos Internos

- Ver Listado Maestro de Información Documentada o Listado Maestro de Documentos

	PROCEDIMIENTO ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (Prefactibilidad – Factibilidad)	Código: 208-MV-Pr-06
		Versión: 08
		Vigente desde: 01/12/2021

9.3 Formatos del procedimiento

- 208-MV-Ft-126 Formato de Prefactibilidad SIG
- 208-MV-Ft- 106 Formato Prefactibilidad Hogar
- 208-MV-FT-127 Formato de viabilidad Jurídica
- 208-MV-Ft-38 Atención individual -Visita domiciliaria
- 208-SADM-Ft-06 Acta de reunión
- 208-MV-Ft-129 Socialización y aprobación de diseño (Asistencia Técnica)
- 208-MV-Ft-142 Socialización de Diseño de licencia de construcción y/o Acto de reconocimiento (Acta de compromisos del beneficiario)

9.4 Documentos Externos

- Certificado de víctimas – Vivanto
- Certificación en Ingeniería del Validador Externo

Nombre del Documento	Fecha de publicación o versión del documento	Entidad que lo emite	Ubicación
Manual de Build Change		Build Change	Entidad / Ubicación física
Reglamento NSR-10 La NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente,	Promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 . Modificaciones. Decreto 2525 del 13 de julio de 2010, Decreto 092 de 2011, Decreto 340 del 2012 Decreto 945 del 2017.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	

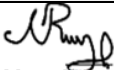







10. ANEXOS

N/A

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Aprobación (dd-mmm-aaaa)	Cambios	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso
01	03-08-2021	La modificación se enmarca en las actuaciones relacionadas con las funciones que deberá ejercer la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, que consiste en apoyar técnicamente a los interesados en adelantar el reconocimiento de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, asistencia de que trata el artículo 123 del Decreto Ley 2106 de 2019, modificatorio del artículo 9 de la Ley 1848 de 2017, en especial, lo relacionado con el levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico. También en el sentido de brindar el apoyo técnico para los trámites de expedición de licencias de construcción en sus respectivas modalidades, y la aprobación de otras actuaciones, respecto de los predios en los que se ejecuten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social a cargo de las entidades del sector hábitat o liderados por éstas.	Tulio Ricardo Ramírez Borbón
01	01/12/2021	La modificación se enmarca en las actuaciones relacionadas con las funciones que deberá ejercer la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, que consiste en apoyar técnicamente a los interesados en adelantar el reconocimiento de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, asistencia de que trata el artículo 123 del Decreto Ley 2106 de 2019, modificatorio del artículo 9 de la Ley 1848 de 2017, en especial, lo relacionado con el levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico. También en el sentido de brindar el apoyo técnico para los trámites de expedición de licencias de construcción en sus respectivas modalidades, y la aprobación de otras actuaciones, respecto de los predios en los que se ejecuten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social a cargo de las entidades del sector hábitat o liderados por éstas.	Camilo Barbosa Medina

12. APROBACIÓN

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Nombre: Nathaly Ruiz Equipo Calidad DMV. Cargo: Contratistas  Nombre: Gladys Bojacá Equipo Calidad DMV. Cargo: Contratistas  Nombre: Aura Márquez Equipo de Gestión Documental. Cargo: Contratistas  Nombre: Edith Carrillo Líder equipo social Cargo: Contratistas  Nombre: John Corredor Líder equipo prefactibilidad Cargo: Contratistas  Nombre: William Molano Líder equipo factibilidad Cargo: Contratistas Fecha: 19/11/2021	Nombre: Camilo Barbosa Medina  Cargo: Director de Mejoramiento de Vivienda. Fecha: 19/11/2021	Nombre: Camilo Barbosa Medina  Cargo: Director de Mejoramiento de Vivienda. Fecha: 01/12/2021 Nombre: Catalina Nagy Patiño Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 01/12/2021